

ASUNTO

Autorización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de pintura para la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur

ANTECEDENTES

Este mantenimiento no está considerado en el Programa Anual de Necesidades 2021, debido al techo presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, realizándose las modificaciones al PANE para ejecutarlo en el mes de mayo. Mediante oficio DGIF/064/2021 la Dirección General de Infraestructura Física remitió el catalogo de conceptos y costo estimado del mantenimiento de pintura, por lo que se dió inicio al procedimiento de contratación mediante las siguientes actividades:

- 1.- Se realizó la invitación a tres prestadores de servicios: Ricardo Eliseo Alvírez Armendáriz, Héctor Gerardo Villa Montaña, Habacuc Moreno Escobar.
- 2.- Se recibieron dos propuestas, sin embargo solamente una de ellas cumplió la fecha establecida para su entrega. Las propuestas fueron recibidas mediante correo electrónico debido a las medidas preventivas ante la contingencia COVID-19
- 4.- Se realizó el dictámen resolutive técnico de la propuesta recibida.

JUSTIFICACIÓN

Se requiere la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo de pintura para mantenerlo en óptimas condiciones y evitar el deterioro del inmueble de la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 43, 46, 47, 95 al 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019. De los artículos 64 y 81 del Acuerdo General de Administración VII/2008.

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Nombre de la Empresa	Conceptos a Cotizar	DICTAMENES RESOLUTIVOS	
		Técnico	Económico
Ricardo Eliseo Alvírez Armendáriz (no presentó propuestas)	1		
Héctor Gerardo Villa Montaña	1	Favorable	Favorable
Habacuc Moreno Escobar (presentó propuestas en fecha distinta a la establecida)	1		

RESOLUTIVO

El costo neto estimado de la contratación es de 1,581.68 UMAS por lo que la contratación a realizar esta clasificada como MÍNIMA, y de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el Artículo 43,46,47,95,96 y 97 del ACUERDO General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y tomando en consideración que el precio ofertado se encuentra en los rangos establecidos por el costo estimado emitido por la Dirección General de Infraestructura Física. Por lo fundado y motivado se somete a consideración de la Directora de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Ángel González de la Vega Iriarte" en La Paz, Baja California Sur, autorizar la adjudicación del servicio del servicio de mantenimiento preventivo de pintura a:

Empresa	Subtotal	IVA	Total	UMAS
Héctor Gerardo Villa Montaña	\$ 141,750.00	\$ 22,680.00	\$ 164,430.00	1,581.68

CONSIDERACIONES

Para la formalización del servicio se elaborará contrato simplificado correspondiente y se notificará al prestador de servicios adjudicado mediante oficio, solicitando se acuse de recibido

ELABORÓ

AUTORIZÓ

MTRO. JUAN JOSÉ DÍAZ GÓMEZ
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA

LIC. ROSA MARÍA MACÍAS MACÍAS
DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA